



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Diciembre 2021 - Algieri S.A.

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-05397145-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2022-05397145-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS (\$8.927.739,22) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Embajada de Israel, Alfonsina Storni (Patio de Juegos y Riego), Plaza Lavalle (Patio de juegos, canil y vegetación), Plaza Vera Peñaloza (Canil y Patio de Juegos), Plaza Garay (Riego y Patio de juegos), Plaza Castela (Patio de juegos), Cantero de Monserrat y Cantero Central Lima Oeste; por el mes de DICIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS (\$8.927.739,22);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Embajada de Israel, Alfonsina Storni (Patio de Juegos y Riego), Plaza Lavalle (Patio de juegos, canil y vegetación), Plaza Vera Peñaloza (Canil y Patio de Juegos), Plaza Garay (Riego y Patio de juegos), Plaza Castelao (Patio de juegos), Cantero de Monserrat y Cantero Central Lima Oeste; por el mes de DICIEMBRE de 2021, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS (\$8.927.739,22).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS (\$8.927.739,22).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.27 14:57:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.27 14:57:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puestas en Valor - Fuentes –PLAZA LIBERTAD I Y II - EMBAJADA DE ISRAEL.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-05621010-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Plaza Libertad I, Plaza Libertad II y Embajada de Israel dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor las Fuentes mencionadas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de tres (3) fuentes dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$3.711.800,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$3.711.800,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Plaza Libertad I, Plaza Libertad II y Embajada de Israel dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$3.711.800,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.31 11:44:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 11:44:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puestas en Valor - Fuentes – REGIMIENTO DE PATRICIOS I Y II - SAENZ PEÑA.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-05621317-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Regimiento de Patricios I, Regimiento de Patricios II y Sáenz Peña dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor las Fuentes mencionadas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de tres (3) fuentes dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.745.800,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.745.800,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Regimiento de Patricios I, Regimiento de Patricios II y Sáenz Peña dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.745.800,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.31 11:51:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 11:51:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puestas en Valor – Fuentes - ORNAMENTALES I Y II.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-05621524-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Ornamentales I y Ornamentales II dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor las Fuentes mencionadas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de dos (2) fuentes dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$3.560.000,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$3.560.000,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Ornamentales I y Ornamentales II dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$3.560.000,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.31 12:10:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:10:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puestas en Valor – Fuentes - EMBAJADA DE FRANCIA - EMBAJADA DE BRASIL - SUIPACHA.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-05621819-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Embajada de Francia, Embajada de Brasil y Suipacha dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor las Fuentes mencionadas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de tres (3) fuentes dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.860.000,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.860.000,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a las puestas en valor de las Fuentes Embajada de Francia, Embajada de Brasil y Suipacha dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.860.000,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.31 12:15:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:15:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puesta en Valor – Fuente ADUANA.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-06725838-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la puesta en valor de la Fuente Aduana dependiente de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor la Fuente mencionada, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podría perderse definitivamente el funcionamiento, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de una (1) fuente dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.220.000,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.220.000,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a la puesta en valor de la Fuente Aduana dependiente de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$2.220.000,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.02.10 15:46:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.10 15:46:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Verde Integral - Noviembre 2021

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2022-01177094-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2022-01177094-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N

° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 CENTAVOS (\$3.556.235,87) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE MICAELA BASTIDAS (riego rosedal), RIEGO 09 DE JULIO ENTRE JUNCAL Y ARENALES LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE VIAMONTE Y TUCUMAN LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE RIVADAVIA Y AV. DE MAYO LADO PELLEGRINI, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE CARLOS CALVO Y SAN JUAN LADO PELLEGRINI, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE CARLOS CALVO Y SAN JUAN LADO LIMA, CAMPAÑA DEL CHACO (RIEGO), RIEGO 09 DE JULIO (REPARACIÓN BOMBA ARENALES), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA Y COMUNA 1 (CARTEL), por el mes de NOVIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 CENTAVOS (\$3.556.235,87);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE MICAELA BASTIDAS (riego rosedal), RIEGO 09 DE JULIO ENTRE JUNCAL Y ARENALES LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE VIAMONTE Y TUCUMAN LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE RIVADAVIA Y AV. DE MAYO LADO PELLEGRINI, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE CARLOS CALVO Y SAN JUAN LADO PELLEGRINI, RIEGO 09 DE JULIO ENTRE CARLOS CALVO Y SAN JUAN LADO LIMA, CAMPAÑA DEL CHACO (RIEGO), RIEGO 09 DE JULIO (REPARACIÓN BOMBA ARENALES), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA Y COMUNA 1 (CARTEL), por el mes de NOVIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 CENTAVOS (\$3.556.235,87).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 CENTAVOS (\$3.556.235,87).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.03.03 10:01:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.03 10:01:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución - Rubro B - Verde Integral - Diciembre 2021.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2022-05912706-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2022-05912706-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N

° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 91/100 CENTAVOS (\$4.694.763,91) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE LEZAMA (adoquines y poda y extracción de ejemplares), RIEGO 09 DE JULIO ENTRE TUCUMAN Y LAVALLE LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO R ENTRE INDEPENDENCIA Y EE.UU LADO IRIGOYEN, RIEGO 09 DE JULIO R ENTRE PERON Y SARMIENTO LADO PELLEGRINI, AV. 09 DE JULIO (parquización y riego plazoletas laterales), DIQUE 4, RIEGO 09 DE JULIO (reposición de cable subterráneo Irigoyen), AV. 09 DE JULIO (poda de ejemplares), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PUERTO MADERO (poda y extracción de ejemplares), PARQUE FRANCISCO URONDO (reposición de asiento de sube y baja), por el mes de DICIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 91/100 CENTAVOS (\$4.694.763,91);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE LEZAMA (adoquines y poda y extracción de ejemplares), RIEGO 09 DE JULIO ENTRE TUCUMAN Y LAVALLE LADO CERRITO, RIEGO 09 DE JULIO R ENTRE INDEPENDENCIA Y EE.UU LADO IRIGOYEN, RIEGO 09 DE JULIO R ENTRE PERON Y SARMIENTO LADO PELLEGRINI, AV. 09 DE JULIO (parquización y riego plazoletas laterales), DIQUE 4, RIEGO 09 DE JULIO (reposición de cable subterráneo Irigoyen), AV. 09 DE JULIO (poda de ejemplares), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PUERTO MADERO (poda y extracción de ejemplares), PARQUE FRANCISCO URONDO (reposición de asiento de sube y baja), por el mes de DICIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 91/100 CENTAVOS (\$4.694.763,91).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 91/100 CENTAVOS (\$4.694.763,91).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.03.03 10:21:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.03 10:21:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rubro B - Enero 2022 - Verde Integral S.A.

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2022-08282122-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2022-08282122-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N

° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ENERO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$3.077.062,16) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE LEZAMA (extracción de ejemplares), AV. 09 DE JULIO (extracción de ejemplares - Pcia de Jujuy), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PASEO DEL BAJO (normalización de pilares eléctricos), PASEO COLÓN (extracción de ejemplares), MICAELA BASTIDAS (Riego), por el mes de ENERO de 2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$3.077.062,16);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en PARQUE LEZAMA (extracción de ejemplares), AV. 09 DE JULIO (extracción de ejemplares - Pcia de Jujuy), AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PASEO DEL BAJO (normalización de pilares eléctricos), PASEO COLÓN (extracción de ejemplares), MICAELA BASTIDAS (Riego), por el mes de ENERO de 2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$3.077.062,16).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$3.077.062,16).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Febrero 2022 - Verde Integral.-

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2022-13822679-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2022-13822679-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N

° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de FEBRERO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 35/100 CENTAVOS (\$3.244.030,35) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PASEO DEL BAJO (conexión de bombas y reparaciones por vandalismo), MICAELA BASTIDAS (Riego), por el mes de FEBRERO de 2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 35/100 CENTAVOS (\$3.244.030,35);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en AV. 09 DE JULIO CUADRILLA, PASEO DEL BAJO (conexión de bombas y reparaciones por vandalismo), MICAELA BASTIDAS (Riego), por el mes de FEBRERO de 2022 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 35/100 CENTAVOS (\$3.244.030,35).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 35/100 CENTAVOS (\$3.244.030,35).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Enero 2022.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-13979181-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de fuentes, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Enero de 2022 la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de

mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Enero de 2022, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2022.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.20 10:17:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.20 10:17:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Febrero 2022.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-13979181-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de fuentes, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Febrero de 2022 la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-) constando bajo N° de orden 21 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Febrero de 2022, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2022.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.20 10:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.20 10:19:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Marzo 2022.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-13979181-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de fuentes, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Marzo de 2022 la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-) constando bajo N° de orden 29 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de

mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Marzo de 2022, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$2.194.830,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2022.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.20 10:19:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.20 10:20:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Algieri - Enero 2022.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-13165601-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2022-13165601-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ENERO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$192.954,80) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF; por el mes de ENERO de 2022 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$192.954,80);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF; por el mes de ENERO de 2022, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$192.954,80).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$192.954,80).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.26 11:23:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.26 11:23:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Puesta en Valor – Fuente AFIP.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-15017061-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la puesta en valor de la Fuente Afip dependiente de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de poner en valor la Fuente mencionada, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podría perderse definitivamente el funcionamiento, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la ejecución de las tareas en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto de las tareas mencionadas, el valor de la puesta en valor de una (1) fuente dependientes de esta Comuna N° 1 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.515.900,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Marzo de 2022 la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.515.900,00.-) constando bajo N° de orden 11 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente a la puesta en valor de la Fuente Afip dependiente de la Comuna N° 1, por el mes de Marzo de 2022, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (\$2.515.900,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2022.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.26 12:53:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.26 12:53:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B -.Marzo 2022 - Verde Integral

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones N° 1063/MAYEPGC/18, N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC, N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1, Resolución firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, el Expediente Electrónico N° 2022-15667179-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-08110570-GCABA-MAYEPGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó la Zona A, correspondiente a esta Comuna a la empresa URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A – UT, CUIT N° 33-71639409-9;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 2020-10046604-GCABA-MEPHUGC, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo la órbita comunal, de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS, por los VEINTICINCO (25) meses que le quedan de vigencia a la contratación;

Que por Resolución N° 2021-12620211-GCABA-COMUNA1 suscripta por el Presidente de esta Junta Comunal N° 1, se aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados de las Órdenes de Compras N° 31365/20 y 40599/20, correspondientes al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" (Licitación Pública de Etapa Múltiple N ° 8503-0787-LPU18), efectuada por la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (Cedente) a favor de la empresa VERDE INTEGRAL S.A. (Cesionario); dando lugar a una nueva orden de compra N° 48714/21;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 53;

Que mediante EE-2022-15667179-GCABA-COMUNA1, la contratista VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N

° 30-71426384-2, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS (\$4.618.365,51) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en AV. 09 DE JULIO CUADRILLA DE LIMPIEZA, PASEO DEL BAJO (conexión de bombas Dique 4, reparaciones por vandalismo Dique 3 y llenado de fuente Dique 2), MICAELA BASTIDAS (Riego), PARQUE LEZAMA (patio de juegos), PUERTO MADERO (extracciones), por el mes de MARZO de 2022 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS (\$4.618.365,51);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 “Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas Complementarias”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes situados en AV. 09 DE JULIO CUADRILLA DE LIMPIEZA, PASEO DEL BAJO (conexión de bombas Dique 4, reparaciones por vandalismo Dique 3 y llenado de fuente Dique 2), MICAELA BASTIDAS (Riego), PARQUE LEZAMA (patio de juegos), PUERTO MADERO (extracciones), por el mes de MARZO de 2022 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS (\$4.618.365,51).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 51/100 CENTAVOS (\$4.618.365,51).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Febrero 2022 - Algieri

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-15677034-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2022-15677034-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de FEBRERO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$193.567,96) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF; por el mes de FEBRERO de 2022 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$193.567,96);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF; por el mes de FEBRERO de 2022, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$193.567,96).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$193.567,96).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.27 14:22:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.27 14:22:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Marzo 2022 - Algieri SA

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-15678048-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2022-15678048-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de MARZO de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$2.032.234,54) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF, Plaza Storni y Plaza Embajada de Israel; por el mes de MARZO de 2022 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$2.032.234,54);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF, Plaza Storni y Plaza Embajada de Israel; por el mes de MARZO de 2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$2.032.234,54).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 CENTAVOS (\$2.032.234,54).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.04.29 12:10:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.29 12:10:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Aprobatoria Fuentes – Diciembre 2021.-

VISTO: El Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 2022-01776505-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1;

Que mediante el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21, punto 5 del Anexo I, se establecen los niveles y cuadros de competencias para la aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, en congruencia con la normativa imperante, se pone de resalto que la urgencia en tramitar la presente, surge de la necesidad impostergable de esta repartición de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de fuentes, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse definitivamente el funcionamiento de varias de ellas, teniendo que realizar una inversión de cero;

Que de conformidad con los argumentos expuestos y dado que la presente contratación no admite la demora ocasionada por los procedimientos de compra establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se justifica la aprobación de dicho procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4 fue seleccionada para la prestación del servicio en cuestión, y se encuentra inscripta ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c), del Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21;

Que en concepto del servicio mencionado, el valor mensual asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), correspondiendo en esta oportunidad, abonar por el mes de Diciembre de 2021 la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-) constando bajo N° de orden 12 de las actuaciones, el correspondiente certificado;

Que consta haberse efectuado la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2021;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa imperante y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación del presente gasto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Mantenimiento Integral de Fuentes dependientes de la Comuna N° 1, por el mes de Diciembre de 2021, a favor de la firma SOCIV S.R.L., CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00 CENTAVOS 00/100 (\$1.995.300,00.-), al amparo de lo normado por el Decreto N° 433/16 y su modificatorio N° 225/GCABA/21.

Artículo 2°. - El gasto que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma SOCIV S.R.L. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.12 14:45:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.12 14:45:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rubro B - Arbolado - Diciembre 2021.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 345/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-04291712-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, tramitó la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-345-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 52;

Que mediante EE-2022-04291712-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$242.424,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles, por el mes de DICIEMBRE de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$242.424,00);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019 “Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por el mantenimiento según P.E.T. de nuevos árboles; por el mes de DICIEMBRE de 2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$242.424,00).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$242.424,00).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2021.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.01.18 15:56:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.18 15:57:04 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rubro B - Algieri S.A. - Abril 2022

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° 2022-21026642-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EE-2022-21026642-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de ABRIL de 2022, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$1.840.761,60) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF y Plaza Storni; por el mes de ABRIL de 2022 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$1.840.761,60);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Cancha y Feria, Boulevard Perette, Canteros YPF y Plaza Storni; por el mes de ABRIL de 2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$1.840.761,60).

Artículo 2.- Apruebáse el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$1.840.761,60).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2022.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2022.06.08 12:53:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.08 12:53:40 -03'00'